



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 3-2025 Aprueba proyecto de subdivisión Muller Jorge Horacio Enrique

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 3/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 23 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de enero de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, aprobando el Proyecto de Subdivisión presentado por el Sr. MULLER Jorge Horacio Enrique, sobre inmueble ubicado en calle Enrique Santos Discépolo S/N de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.01.06 10:27:40 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.01.06 10:51:59 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.01.06 10:52:18 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION AMANZANAMIENTO LOTE Sr. Jorge Horacio Enrique MULLER

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 3 de Enero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de amanzamiento del lote propiedad del Sr. Müller Jorge Horacio Enrique, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad de Müller Jorge Horacio Enrique, se encuentra ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Ejido de Crespo, Zona Urbanizable, Distrito Di 2, en la Manzana N° 439, Plano de Medura N° 108.818, Matrícula N° 146.990, identificado con Partida Provincial N° 171.392, situado en calle Enrique Santos Discépolo S/N, en el Distrito designado como "Diferido 2". Que se ha previsto transferir 30.579,31 m² a nombre de este Municipio las tierras destinadas a apertura de calles, reserva para áreas verdes de uso recreativo o reserva fiscal para la localización de equipamiento de gestión pública.

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia de los títulos de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Oficina de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos

sugieren dictar la ordenanza en cuestión.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ). es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Proyecto de Subdivisión presentado por el Sr. MULLER Jorge Horacio Enrique, DNI N° 13.008.660, el cual se encuentra ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Ejido de Crespo, Zona Urbanizable, Distrito Di 2, en la Manzana N° 439, Plano de Medura N° 108.818, Matrícula N° 146.990, identificado con Partida Provincial N° 171.392, situado en calle Enrique Santos Discépolo S/N, con una superficie total a lotear de 28 ha., 41 a., 3 ca.

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, y a reserva para áreas verdes de uso recreativo o reserva fiscal para la localización de equipamiento de gestión pública con una superficie total de 30.579,31 m2 de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

ARTICULO 3º.- Determinase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes pertenecientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 116/2023.

ARTICULO 4º.- Establécese que el período de tiempo para finalizar con las obras de infraestructuras y servicios establecidas en el “Anexo B, Sección 10, Art. 10.1 inc. C”, de la Ordenanza N° 116/2023, será de veinte (20) meses a partir de la aprobación de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.01.03 18:02:39 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.01.06 07:39:25 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.01.06 07:39:28 -03:00